

Lanús, 13 AGO 2010

RESOLUCION N° 0242**Visto:**

El expediente N° M-849.241/10, mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Albariños 2439, de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 la señora Maria Sol Mesquida, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que dicho ejemplar es añoso, lo cual provoca la caída de gruesas ramas provocando riesgo para los transeúntes. La altura del mismo tapa la luz de la calle, y la caída de sus hojas tapa los desagües pluviales. Asimismo, las raíces han provocado el levantamiento de la vereda haciendo que la misma sea intransitable.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección de Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo añoso que se encuentra con carcomas en sus ramas y tronco pudiendo causar daños personales como materiales en caso de desprendimiento. Asimismo sus ramas pasan por el cableado de electricidad.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús
Resuelve**

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal, el corte de un (1) ejemplar de álamo al ras de la vereda, ubicado en la calle Albariños 2439; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 metros, acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2°: Por el Departamento Espacios Verdes, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: La reposición del ejemplar extraído se realizará con tres (3) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por la solicitante autorizada, la que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar los ejemplares a la Dirección de Espacios Urbanos para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación:

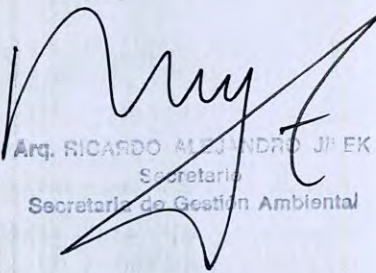
- Aceras entre 3,50 y 5,50 m de ancho
- Fraxinus americana (fresno americano)
- Acacia visco (visco)
- Acer negundo (arce)

Artículo 4°: La solicitante autorizada deberá cumplimentar lo establecido en el Art.3° de la respectiva Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 5°: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

Artículo 6°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Gestión Ambiental



Arg. RICARDO ALEJANDRO J. EK
Secretaria
Secretaría de Gestión Ambiental